

U.S. EPA Propone Desaprobación de los Planes de Calidad del Aire del Estado de California para South Coast y el Valle de San Joaquín / La Agencia Solicita a California Actualizar sus Planes para PM_{2.5} de Tal Forma que Brinden una Mayor Protección a la Salud de sus Habitantes

Fecha de Publicación: 08/11/2010

Datos del Contacto: Nahal Mogharabi, mogharabi.nahal@epa.gov

(SAN FRANCISCO 08/11/10) El día de hoy, la Agencia de Protección Ambiental de EE.UU. propone la desaprobación de los planes de calidad del aire del Estado de California en materia de partículas finas – también conocidas como PM_{2.5} – por no haber logrado reducciones adecuadas de emisiones en las cuencas atmosféricas de South Coast y del Valle de San Joaquín, notoriamente conocidas por su mala calidad del aire.

Los estados tienen la obligación de presentar a EPA planes que identifiquen la manera en que se cumplirá con las normas de calidad del aire basadas en la salud en zonas que no cumplen con las normas federales en materia de calidad del aire. Los planes que presentó la Junta de Recursos atmosféricos de California (*California Air Resources Board*, o CARB) tienen la intención de lograr que estas zonas entren en cumplimiento con las normas nacionales basadas en la salud en materia de PM_{2.5}. Sin embargo, no es posible para EPA aprobar los planes debido a que dependen fuertemente en reducciones de emisiones provenientes de reglamentos que están siendo actualizados y que no se han presentado a EPA para su revisión. El estado deberá presentar dichos reglamentos y asimismo demostrar la manera en que los reglamentos lograrán alcanzar las metas de calidad del aire establecidas en el plan.

“California tiene la trayectoria histórica de adoptar reglamentos agresivos para atacar problemas de calidad del aire peores del país, pero es necesario redoblar nuestros esfuerzos” mencionó Jared Blumenfeld, Administrador Regional de la Región Sureste del Pacífico de EPA. “EPA continuará colaborando con California para fortalecer medidas que mejoren la calidad del aire para los millones de habitantes en South Coast y el Valle de San Joaquín.”

EPA propone aprobar partes de los planes, entre ellas reducciones de emisiones a lograrse mediante reglamentos estatales y locales que ya se han presentado a EPA y han sido aprobados por la misma. Entre los reglamentos de adopción local que cuentan con aprobación por parte de EPA se encuentran programas en materia de

quemado de productos de madera en zonas residenciales tanto en South Coast como en el Valle de San Joaquín y reglamentos de South Coast para controlar emisiones provenientes de diversos procesos industriales.

California es líder nacional en controles de contaminación atmosférica. CARB y los Distritos de Gestión de la Calidad del Aire de South Coast y del Valle de San Joaquín ya han adoptado la mayoría de las reducciones de emisiones necesarias para demostrar cumplimiento con las normas para PM_{2.5}. En virtud del compromiso del Estado con la salud pública, EPA anticipa que las dependencias locales y estatales adoptarán reducciones de emisiones acreditables con el fin de cumplir con los requisitos que establece la Ley de Aire Limpio en materia de cumplimiento con las normas para PM_{2.5}.

El PM_{2.5} está constituido por pequeñas partículas suspendidas en el aire que pueden penetrar profundamente a los pulmones y exacerbar condiciones médicas como el asma y las condiciones cardíacas. El reducir la exposición a material particulado a fin de cuentas reducirá las visitas a urgencias, ingresos a hospitales, y las muertes prematuras. En septiembre de 2010, el estado reportó que más de 9,000 personas fallecen de manera prematura cada año debido a la contaminación por PM_{2.5}.

EPA tiene la intención de tomar una decisión definitiva en 2011, una vez que haya revisado los comentarios del público. En caso que la dependencia finalice las desaprobaciones que hoy se proponen y que el estado no logre corregir las deficiencias de manera oportuna, se impondrían ciertas sanciones. Se podrían imponer requisitos más estrictos para la autorización de instalaciones a los 18 meses, y se podrían imponer restricciones a financiamiento de proyectos de carreteras a 24 meses a partir de la fecha de la desaprobación definitiva.

Los proyectos de transporte programados para los primeros cuatro años de los planes de transporte de estas zonas no se verían afectados, y deben poder continuar según lo planeado. En caso que se finalice lo que hoy se propone, se impondrán sanciones a la planificación; no obstante, no se retendrán o perderán fondos asignados a proyectos de transporte. Nuevos fondos tendrían que erogarse en un grupo más limitado de proyectos para el mejoramiento de la calidad del aire, como transporte público masivo, hasta que se resuelvan las problemáticas.

Para mayores informes acerca de la desaprobación que se propone, favor de visitar <http://www.epa.gov/region9/air/actions/ca.html>

Para mayores informes acerca del PM_{2.5}, favor de visitar <http://www.epa.gov/pmdesignations/faq.htm>